



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0288-M

Fechas de publicación 03, 06 y 07 de octubre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-009326	OFICIO-DMT-UPRT-2025-006639	1705241279	MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO	No aplica



TRAMITE No. 2025-DMT-009326
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO
CEDULA / RUC: 1705241279

OFICIO-DMT-UPRT-2025-006639

Señor(a).
MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO

Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2025-DMT-009326**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, se definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0015-R, de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al economista Víctor Efrén Rivera Castro, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; cuya obligación tributaria no supere los USD 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América);" de conformidad con lo señalado en el artículo 1 literal c) de la mencionada resolución y pertinente en el caso a resolver;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2025-DMT-009326** de fecha 21 de mayo de 2025, en la que solicita la exoneración del Impuesto predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales del 5.808% en derechos y acciones del predio No. 426139 correspondiente a los años 2023 al 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales, del 5.808% en derechos y acciones del predio No. 426139, correspondiente a los años 2023 al 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO						
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago	ENTIDAD BANCARIA
5.808% DYA 426139	2025	46877036	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0,33	21/5/2025	BANCO PACIFICO
			A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	25,97		
			DESCUENTOS GENERALES	-0,52		
	2024	43115926	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0,33	1/2/2024	RED FACILITO
			A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	26,09		
			DESCUENTOS GENERALES	\$-2,09		
	2023	35852659	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	0,37	1/2/2023	RED FACILITO
			A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	33,5		
			DESCUENTOS GENERALES	\$-2,68		

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 18/09/2025



El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)*”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o tasa de seguridad ciudadana y adicionales de los años 2023 al 2025, sobre el 5.808% en derechos y acciones del predio No. 426139; de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notificar con el contenido del presente oficio al señor MEJIA CAGUANO SEGUNDO BRAULIO en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: LA ECUATORIANA. Barrio/Sector: SAN MARCELO. Calle principal: OE10C. Número: SN. Calle secundaria: S46-456. Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA. Teléfono: 0986665901.

Expediente físico contenido en 04 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Econ. Victor Rivera Castro
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.